



# Resolución Ministerial

Lima, 15 DIC. 2016

**N° 295-2016-MIDIS**

## VISTOS:

El "ACTA 3era Sesión de Trabajo del Grupo de Trabajo encargado de coordinar, conducir e implementar las actividades que se realizarán durante las reuniones bilaterales de países fronterizos", de fecha 3 de octubre de 2016; y, el Memorando N° 358-2016-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2014-MIDIS, se conforma en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el Grupo de Trabajo, de naturaleza permanente, encargado de coordinar, conducir e implementar las actividades que se realizarán durante las reuniones bilaterales que se sostendrán con funcionarios de los países fronterizos (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile y Ecuador);

Que, mediante el "ACTA 3era Sesión de Trabajo del Grupo de Trabajo encargado de coordinar, conducir e implementar las actividades que se realizarán durante las reuniones bilaterales de países fronterizos", los integrantes del Grupo de Trabajo conformado mediante Resolución Ministerial N° 206-2014-MIDIS, acordaron recomendar la desactivación de dicho Grupo de Trabajo, en razón a que sus funciones se enmarcan dentro de las competencias y funciones de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 358-2016-MIDIS/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 206-2014-MIDIS, en atención a lo acordado en el "ACTA 3era Sesión de Trabajo del Grupo de Trabajo encargado de coordinar, conducir e implementar las actividades que se realizarán durante las reuniones bilaterales de países fronterizos";

Que, de acuerdo con lo señalado en los documentos de Vistos, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 206-2014-MIDIS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 206-2014-MIDIS.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución ministerial al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

**Regístrese y comuníquese.**

Cayetana Aljovín Gazzani  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

